

23.579

D/231.

Queros Aires, agosto 31 de 1931.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que Mesa de Entradas, al recibir en ventanilla toda comunicación u oficio judicial por el que un acreedor del H. Consejo haga cesión o transferencia de sus créditos o parte de ellos, o se dé cuenta de algún embargo o gravamen sobre los mismos, procederá inmediatamente a pasarlo a Dirección Administrativa, para las anotaciones preventivas en cada caso, y luego con la constancia de la anotación registrada por dicha Dirección, les hará proseguir el trámite de práctica.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas insíntese en el Libro de Resoluciones y en el de Secretaría, anótese en El Boletín de la Educación Común, Estadística, Mesa de Entradas, Dirección Administrativa y archívense.

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba.